

EDICTO

LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

HACE SABER QUE:

En el proceso disciplinario radicado bajo el número 2025-433 se profirió AUTO No 23 del 5 de mayo de 2026, por medio del cual se APERTURO UNA INVESTIGACION DISCIPLINARIA en contra de ALEXANDER VIDES RESTREPO, en su calidad de agente de tránsito, adscrito a la Secretaría de movilidad, de la Alcaldía de Manizales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de los Agentes de Tránsito... **ALEXANDER VIDES ZAMBRANO (AT 156)**, con cédula Nro 73.239.116, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notificar personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, haciendo entrega de una copia del auto en forma gratuita, advirtiéndole que deberá suministrar la dirección en la cual desea recibir las comunicaciones o la dirección del correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera, de conformidad con los Artículos 121 y 122 de la Ley 1952 de 2019.

Al disciplinado se le indicará adicionalmente, que tiene derecho a designar un defensor de confianza, para que la represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchado en versión libre; lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 112 de la Ley 1952 de 2019.

Para tal efecto, líbrense la respectiva citación por el medio más eficaz a la dependencia donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o a la que aparezca en el proceso disciplinario, indicando en ellas la fecha de la providencia y la decisión adoptada. En caso de no comparecer vencido el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación no comparece el disciplinable, se procederá a notificar por EDICTO por el término de tres (3) días, al tenor de lo establecido en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019.

TERCERO: PRACTICAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

Documental:

1. Solicitar a la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Manizales, a efectos que se envíe la siguiente información.

- A. Qué procedimiento de tránsito, se llevó a cabo el 16 de octubre de 2025, horas de la mañana, en el sector de la avenida Alberto Mendoza Hoyos, por parte de los agentes de tránsito PAOLA ANDREA VILLEGAS LAZARO Y ALEXANDER VIDES RESTREPO.
- B. Informar si, con motivo de dicho procedimiento, se debió cerrar la vía para quienes se desplazaban por el sector, específicamente en la dirección 81C-52 y cuánto tiempo tardó.
- C. Si con motivo de dicho procedimiento, estaba restringido el cruce por el sector, incluyendo el ingreso en vehículo de los residentes en la dirección antes mencionada.
- D. Si dicha restricción en la movilidad, está autorizada normativamente.

2. Incorporar y analizar el video aportado por la quejosa como prueba de los hechos.

CUARTO: COMISIONAR a la Profesional Universitaria **ÁNGELA MARÍA JARAMILLO RODRÍGUEZ** para la práctica de las pruebas ordenadas por el término que dure la investigación.

QUINTO: INFORMAR a los investigados sobre los beneficios de la confesión o aceptación de cargos según el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

SEXTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- Solicitar a la Unidad de Gestión Humana, copia del acto administrativo de nombramiento, acta de posesión, última dirección residencial registrada en la hoja de vida, teléfono y email, sueldo devengado para el año 2025 y sitio actual de trabajo.
- Incorporar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Investigado, reportado por la página web de la Procuraduría General de la Nación.

SEPTIMO: Comunicar la presente decisión a la Personería Municipal y Viceprocuraduría, para lo de su competencia.

OCTAVO: Contra esta decisión no procede recurso alguno"

Se fija el presente edicto para notificar a ALEXANDER VIDES RESTREPO, por un término de tres (3) días hábiles contados a partir del 19 de junio de 2026, **A LAS 7:00 A.M.**

FIJADO POR:



ANGELA MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ

Profesional Universitaria

Oficina de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente edicto hoy 23 de junio a las 4:30 PM

DESFIJADO POR:



ANGELA MARIA JARAMILLO RODRIGUEZ

Profesional Universitaria

Oficina de Control Disciplinario Interno